



## Resolución Directoral Regional N° 1175 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 117 JUL 201

Visto, la Carta Nº 001-2022-ECHN, con expediente Nº 019-2022733781 de fecha 15 de junio de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles,

## CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos:

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0186-2020-GRSM/DRE de fecha 03 de febrero de 2020, se designa a partir 03 de febrero







## Resolución Directoral Regional

N° 1115 -2022-GRSM/DRE

de 2020 a don **EDIL CHINGUEL NEYRA**, como Director de Programa Sectorial I (F-3), con código de plaza Nº 1121111271R3, asimismo, que cumplirá funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con expediente Nº 019-2022733781 que contiene la Carta Nº 01-2022-ECHN de fecha 15 de junio de 2022, don **EDIL CHINGUEL NEYRA** identificado con DNI. Nº 46534843, presenta su renuncia al cargo, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por DS Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO a partir del 30 de junio de 2022, la designación efectuada a favor de don EDIL CHINGUEL NEYRA identificado con DNI. Nº 46534843, como Director de Programa Sectorial I – (F-3), con código de plaza Nº 1121111271P3; asimismo, las funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante la RDR. Nº 0186-2020-GRSM/DRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTI Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRE EASM/DO MRB/RRHH JJTM

GOHIE RNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CETTE CA Que so presente se control de la discurrente original que recten de a la vista.
Moyobamba:
CETERAL
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470